



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00331-00

Asunto: 1. Niega levantamiento embargo.

2. Niega reducción medida cautelar.

Armenia, 10 mayo 2024.

1. En atención a la solicitud allegada por la parte ejecutada, en la cual solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del proceso (doc. 034), se niega la solicitud por cuanto no se allega prueba de los gastos enunciados, además, frente a los menores de edad, la prueba sumaria son los registros civiles de nacimiento, documentos que tampoco fueron anexados a la solicitud.

2. Igualmente, no se procede a conceder una reducción de la medida cautelar, por los mismos argumentos enunciados anteriormente.

/Paal

Inhábiles 11, 12 y 13 mayo 2024
Se notifica por estado el 14 mayo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50f8ee4a13c40da433d909f93e94ad305b8f39bcb5b819a9eb2a3dc0cca2d84**

Documento generado en 10/05/2024 10:08:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>